

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320230067800

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, se advierte que en forma errada en el pdf ítem 5 fue incorporada en forma errada una solicitud de retiro de la demanda, la cual estaba dirigida para el proceso promovido por Bancolombia contra Candelaria María Franco Villacob cuya radicación correcta es 2023 – 00368, solicitud con base en la cual forma equivocada se dispuso la devolución de la demanda, razón por la cual conforme a lo efectuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Dejar sin efecto el auto de fecha 30 de junio de 2023. mediante la cual se autorizó el retiro de la demanda, por cuanto dicha decisión carece de fundamento factico y jurídico por cuanto la apoderada de la peticionaria no efectuó dicha solicitud.

2. Inadmitir la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de placas JTT 443 de la deudora garante Rosalba Parra Barreto efectuada por RCI Colombia Compañía de Financiamiento, para que en el término de cinco días so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

Acredite la entrega de la comunicación de aviso y la inscripción del formulario registral de ejecución tendrán los efectos de notificación previstos en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 1676 de 2013, conforme a lo estipulado en el artículo del Decreto 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Lo anterior por cuanto la documentación que se adjunta el formulario de ejecución se registró el 29 de mayo de 2023 la comunicación fue remitida el 26 de mayo de 2023, según certificación de Enviamos Comunicaciones.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 143 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25– agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria